



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN-
TA Y NVEVE.

En el tiempo de las Cofidas de nueu, y algunas otras entre
año; Selos despache Libramiento de dha Cantidad a favor
de dho Convento, y su Indio, Coura et Caudal de propios
y dho. Hernandez Telado, Depositario Administrador
de dhuos; Aquella providencia, y Consignacion de dho
aora para euadelaar, Encargando alos Cau. Conuencios
del Abato de nueu, y alos que subieren ala Sierra alas Cofe
das de esta Cofete, prouidentien se diga nusa, eulo dias
seruitor, y de precepto que tubieren por precio, pre firiendo en
esta disposicion, y paralas que seayan de celebror, alos re
ligiosos de dha Conuencio, Consignando aquella Simonia
quels pareciere mas Justa y quetlada.

En el año de Pedro Diaz, y q. y escip. de otorgar la Escritura, Conla parte de Conuencio e
Con el Com. de S. Clara J. Clara, en la forma que esta Qui. tiene Versulto, Sobre
las Versultas que estan deuiendo alos propios, Pedro Diaz, y
Nofre Galiana, arrendadores que fueson de Molino de
Coronas, de cuyas fianzas, y Especial hipoteca, en Cienos
Bauilas, es porchedor dho Conuencio, quien tenia ofuicio
por medio de Composicion de dhas por prenda preuina a
este Ayuntamiento hasta Veintegras en sus frutos, y
arriendos del todo de dho de su dho; proguo que para
proceder en este Conuencio con mayor Claridad, siendo
el Valor annual que de presente Vedutuan dhas tierras
grauades, Quattociénos de con Coura de Seruicia
y que entre haunqu algunos años sean Cobrables